



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 11

SERIE: 2015-2016

**DE LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA CONFIRMAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERMISOS Y A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE CAYEY, COAMO, VILLALBA Y SALINAS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CONSORCIO CCVS; PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS EN PROPIEDAD Y LOS MIEMBROS ALTERNOS DEL COMITÉ DE PERMISOS DEL CONSORCIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 13.013, Inciso (d) de la Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone en lo pertinente, lo siguiente:

*“La Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado bajo las normas del Gobierno de Puerto Rico. El mismo será nombrado por el alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal. El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres miembros, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos miembros restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería o agrimensura; ambos serán nombrados por el alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios. El alcalde nombrará, además, un miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado. Este miembro alterno será confirmado por la Legislatura Municipal. El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción....*

*Dos (2) o más municipios contiguos, o en virtud de los incisos (p) e*

*(y) de la sec. 4051 de este título, según sea el caso, podrán constituir un consorcio o cualquier tipo de alianza reconocida en este subtítulo, en la forma dispuesta en este subtítulo para establecer una Oficina de Ordenación Territorial con un mismo Director o una Oficina de Permisos con un mismo Oficial de Permisos, o ambas, para proveer servicios en común, siempre que cada uno de los municipios tengan aprobados sus respectivos planes de ordenación territorial, según lo establece la sea. 4610 de este título. La distribución de los costos para el mantenimiento operación de estas Oficinas será prorrataeada entre los municipios participantes según disponga el acuerdo. En casos de oficinas en consorcio, los alcaldes de los municipios concernidos nombraran al Director u Oficial de las Oficinas y al Comité de Permisos. Estos nombramientos estarán sujetos a la confirmación de una mayoría del total de los miembros de la Legislaturas Municipales de los municipios que integren el consorcio.*

*Las Legislaturas podrán celebrar vistas públicas y sesiones especiales conjuntas para la consideración y evaluación de tales nombramientos. Estas sesiones conjuntas se acordaran entre los Presidentes de las Legislaturas de los municipios en consorcio y no se consideraran como una sesión ordinaria, ni una extraordinaria. Sera convocada bajo la firma de los Presidentes de las Legislaturas concernidas para la fecha, hora lugar que estos acuerden y respecto de la duración de la sesión especial conjunta aquí autorizada, sus demás procedimientos y tramites se regirán por las disposiciones que aplican a las sesiones ordinarias de las Legislaturas Municipales y se consideraran como tal a los efectos del pago de dietas a los legisladores municipales. "*

**POR CUANTO:** La Legislatura del Municipio Autónomo de Salinas, aprobó la Resolución Núm. 121, Serie 2014-2015, mediante la cual, se autorizó a la Alcaldesa del Municipio de Salinas, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a firmar un Acuerdo Intermunicipal con los municipios de Cayey, Coamo y Villalba, para integrar el Comité de Permisos en virtud de las disposiciones del Artículo 2.001, Inciso (p), del Artículo 13.013 y del Artículo 14.002 de la Ley 8 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991

**POR CUANTO:** Los Municipios de Cayey, Coamo, Salinas y Villalba han determinado crear el Comité de Permisos del Consorcio CCVS con el propósito de proveer a sus constituyentes servicios de excelencia, eficientes y agiles para la obtención de permisos de uso y de construcción, de conformidad con las delegaciones que le ofrezcan la Oficina de Gerencia de Permisos y la Junta de Planificación, mediante convenio a ser autorizado por el Gobernador al amparo de las disposiciones de la Ley, supra.

**POR CUANTO:** Los Alcaldes de los municipios firmantes han designado al Ing. César J. Rodríguez Quiñones, para ejercer como Director de la Oficina de Permisos del Consorcio. Además han designado a los

siguientes profesionales como miembros en propiedad y miembros alternos del Comité de Permisos, según dispone el Artículo 13.013 de la Ley, supra:

**MIEMBROS EN PROPIEDAD:**

Planificadora Elba G. Almedina Meléndez, Cayey

Axel Javier Santiago Alvarado, AIT Director de Ordenación Territorial y Planificación de Villalba

Sandra V. Larrauri del Valle, BSCE Directora Proyectos de Construcción de Coamo

**MIEMBROS ALTERNOS:**

Jessica González Carbonell, BSCE – Salinas

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Coamo, ha concluido que las personas designadas por los Alcaldes reúnen las cualificaciones necesarias para desempeñarse en las designaciones efectuadas.

**POR TANTO:****RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:****SECCIÓN 1RA:**

Se confirma al Ing. César J. Rodríguez Quiñones, como Director de la Oficina de Permisos y a la Planificadora Elba G. Almedina Meléndez, como Directora de la Oficina de Ordenamiento Territorial del Consorcio de CCVS.

**SECCIÓN 2DA:**

Se confirman a los siguientes profesionales como miembros en propiedad y miembros alternos del Comité de Permisos del Consorcio CCVS.

**MIEMBROS EN PROPIEDAD:**

Planificadora Elba G. Almedina Meléndez, Cayey

Axel Javier Santiago Alvarado, AIT Director de Ordenación Territorial y Planificación de Villalba

Sandra V. Larrauri del Valle .BSCE Directora Proyectos de Construcción de Coamo

**MIEMBROS ALTERNOS:**

Jessica González Carbonell, BSCE – Salinas

**SECCIÓN 3RA:**

Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo, cláusula y oración de esta Resolución fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Resolución, quedando sus efectos limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo, cláusulas y oración de la Resolución a que así fuere declarada.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente, una vez sea aprobada.

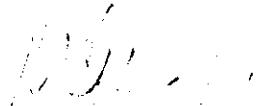
**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Municipio.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS        DÍAS DEL MES DE        DE 2015.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de octubre de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán**.

**Ausente: Hon. Amadid Ortiz de Jesús.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de noviembre de 2015**.

---

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**